

CASTIGO E INDULTO: LA JUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA, 1811-1813*

LAURA GUILLERMINA GÓMEZ SANTANA 

RESUMEN

Después del triunfo del ejército realista en la Batalla de Calderón (enero 1811), se estableció la Junta de Seguridad Pública y Buen Gobierno en la ciudad de Guadalajara, para perseguir y castigar a quienes desobedecían al rey. Siendo las principales penas el encarcelamiento, el pago de fianza y el escarnio público.

Palabras clave

Castigo, Indulto, Junta de seguridad pública, Buen Gobierno, Guadalajara, México, Siglo XIX, Independencia

ABSTRACT

After the triumph of the royal army in the Battle of Calderón (January 1811), a Board of Public Safety and Good Government of Guadalajara was established in order to prosecute and punish those who disobeyed the king. The principal types of punishment were incarceration, payment of a bail, and public exhibition.

Keyword

Punishment, Pardon, Board of Public Safety, Corporate Governance, Guadalajara, Mexico, Siglo XIX, Independence

* Artículo Recibido en Octubre de 2009; Aprobado en Enero de 2010. Artículo de Investigación Científica.

 Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara. Profesora Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 141, Guadalajara, Jalisco, México., Profesora Docente Titular “C”.

Introducción

El movimiento de Independencia en México se inició con el levantamiento del cura Miguel Hidalgo el 15 de septiembre de 1810 en la villa de Dolores. Avanzó rápidamente en las zonas cercanas donde sus pobladores estaban inconformes por las condiciones sociales y económicas que vivían desde tiempo atrás.

Los pueblos de la Intendencia de Guadalajara, especialmente los que se encontraban en la ribera del lago de Chapala fueron de los primeros que se unieron al ejército insurrecto. Los altos impuestos reales y eclesiásticos, y especialmente los conflictos de tierra provocaron inconformidad entre los habitantes de esta región.¹

Así, a la llegada del cura Hidalgo a Guadalajara encontró muchos seguidores, principalmente se le unieron para combatir en la batalla que se sorteo en el Puente de Calderón en las afueras de esta ciudad. Sin embargo, en este enfrentamiento los insurgentes fueron derrotados por las fuerzas realistas, al mando de Félix María Calleja. Días después de esa victoria, el comandante José de la Cruz instituyó la Junta de Seguridad Pública y Buen Gobierno en la ciudad de Guadalajara para perseguir a los infieles al rey, seguidores de Hidalgo. Con la creación

de esta institución se pretendía enjuiciar y castigar a los insurgentes.

El propósito de este trabajo es mostrar cuáles eran los tipos de delitos que persiguieron las autoridades de la Junta, así como los castigos que recibieron los inculpados. Parto del supuesto de que, a través de la institucionalización de la represión, las penas fueron menores para los insurgentes.

Las primeras represiones

El cura Miguel Hidalgo inició la lucha por la independencia de México en la villa de Dolores, la noche del 15 al 16 de septiembre de 1810. Después se dirigió a San Miguel Allende, de donde siguió para Celaya, luego a la ciudad de Guanajuato y más tarde a Valladolid. De aquí pasó a Guadalajara, donde “hizo su entrada triunfal el 26 de noviembre de 1810”.² Quince días antes había llegado a la ribera del Lago de Chapala (zona aledaña a Guadalajara), el jefe insurgente José Antonio Torres, comisionado por Hidalgo “para insurreccionar pueblos y ranchos”.³

Torres fue uno de los principales caudillos de la Independencia, también conocido como “El Amo Torres”. Nació en San Pedro Piedra Gorda, Guanajuato, entre 1755 y 1760. Era

¹ Véase GÓMEZ, Laura G. y Carmen Castañeda (2007), **Los pueblos de la Ribera del Lago de Chapala y la isla de Mezcala, durante la independencia (1812-1816)**, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección General del Patrimonio Cultural, Dirección de Investigaciones Estéticas.

² LEDUC, Alberto, et al., (1910), **Diccionario de geografía, historia y biografía mexicanas**, París, Imprenta de la Vda. de C. Bouret, p. 386.

³ OCHOA, Álvaro (1985), **Los insurgentes de Mezcala. Estudio preliminar, selección documental y notarial de**, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, p. 22.

campesino y administraba una finca cuando estalló la guerra de independencia. Se presentó a Hidalgo en el camino de Guanajuato y recibió instrucciones para reclutar seguidores. En noviembre de 1810 ocupó Guadalajara al frente de una fuerza de 20 mil hombres, abriendo así el paso a Hidalgo. Realizó una campaña valerosa y tenaz en Nueva Galicia durante todo 1811 y a principios de 1812.⁴

En Guadalajara, Hidalgo organizó su gobierno y su ejército, publicó bandos que abolían la esclavitud y el tributo indígena. Asimismo, autorizó la muerte de españoles acusados de conspirar contra la independencia.

El 14 de enero de 1811, el cura de Dolores salió de la ciudad con su ejército y llegó al Puente de Calderón, situado sobre el río del mismo nombre.⁵ El día 17 se enfrentó allí con los realistas, cuyo jefe era el brigadier don Félix María Calleja.

⁴ Finalmente, Torres fue atrapado por los realistas y fue trasladado a Guadalajara, donde se le sometió a juicio. Fue sentenciado a ser ahorcado, a que su cadáver fuese arrastrado y descuartizado. La cabeza fue colocada en la misma horca donde se le ejecutó, donde permaneció durante 40 días. El brazo derecho fue enviado a Zacoalco, el izquierdo a la garita de Mexicaltzingo; la pierna derecha a la de San Pedro, y la izquierda a la del Carmen. La casa que había habitado en San Pedro Piedra Gorda fue arrasada y en el terreno se regó sal para evitar que fuese cultivado. Leduc, et al., **Diccionario**, p. 1005. Luis M. Rivera, "El primer caudillo de la Independencia en la Nueva Galicia, José Antonio Torres" en **Gaceta Municipal**, Guadalajara, Edición especial, 13 de junio de 1921, pp. 40-47.

⁵ El Puente de Calderón estaba cercano al pueblo de Zapotlanejo, cuyos trabajos se concluyeron a principios del siglo XIX. Este puente era de paso obligado del camino de Guadalajara a México.

Calleja salió de Tepatlán el 16 de enero de 1811 hacia el Puente de Calderón para enfrentarse con las fuerzas insurgentes dirigidas por Hidalgo, batalla que terminó el siguiente día cuando fueron vencidas las fuerzas insurgentes. Entonces, el ejército de Hidalgo se dispersó, muchos de sus hombres regresaron a sus lugares de origen, otros se dirigieron hacia el rumbo de Zacatecas. Mientras que Calleja entró a Guadalajara "llevando algunos prisioneros" y convencido de acabar con la insurrección.

Calleja, en su proclama hecha en Guadalajara el 28 de enero, mencionó que los principales crímenes de los líderes insurgentes eran inducir a la desobediencia al rey, la observancia de las leyes patrias y de la moral cristiana. Provocando la anarquía que:

destruye la seguridad pública y personal, e indistinta y alternativamente conduce a todos a una desastrosa suerte... Los robos, las rapiñas y las asechanzas han destruido el derecho de la propiedad, transformado el orden civil y reduciendo a un caos el político, no hay persona ni intereses seguros, ninguno puede contar no con su existencia ni con sus bienes, y este es en bosquejo el cuadro de la felicidad que os preparan Hidalgo y sus secuaces.⁶

⁶ HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E. (2007), **Colectión de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821**, Versión electrónica, coords. Virginia Guedea y Alfredo Ávila, México, Universidad Autónoma de México, t. II, Núm. 190, p. 2. <http://www.pim.unam.mx/catalogos/hyd/HYDII/HYDII190.pdf>.

Incitó a todo aquel que hubiera participado en la rebelión insurgente a entregarse y abandonar la causa. Las autoridades reales indultarían a “los que abandonen el mal partido y se retiren a sus casas a cuidar de sus familias e intereses”. Solo serían pasados por las armas los cabecillas y aquellos que fueran aprendidos con las armas en las manos. Asimismo, los pueblos que después de haberse indultado volvieran a la insurrección, serían incendiados y “pasados a cuchillo sus habitantes de cualquiera condición que sean”.⁷

Inmediatamente después de la Batalla de Calderón y de haber recuperado la ciudad de Guadalajara, el general realista José de la Cruz creó La Junta de Seguridad Pública para perseguir, enjuiciar y castigar a los culpables de la desobediencia al rey, sus leyes y religión. Al mismo tiempo, De la Cruz continuó combatiendo a los insurgentes en su marcha hasta Tepic, estableciendo un consejo de guerra militar permanente que se encargaba de enjuiciar a los rebeldes insurrectos. En ese recorrido fueron sentenciados 96 enjuiciados quienes recibieron los siguientes castigos: pena de muerte, presidio y azotes, presidio y baquetas (castigo que consistía en correr el reo, con la espalda desnuda, por entre dos filas de soldados, que le azotaban), bajeles (condenar a servicio forzado en los buques de guerra), sólo presidio, las armas (condenado a servicio forzado en

el ejército realista), destierro y obras públicas.⁸

La Junta de Seguridad Pública de Guadalajara, 1811

En 1809 se constituyó la Junta de Seguridad y Buen Gobierno en la ciudad de México para castigar la desobediencia en contra del rey y permaneció en funciones hasta 1816. En Guadalajara, el general José de la Cruz estableció una Junta de Seguridad en 1811, después de la Batalla de Calderón y fue presidida por el doctor don Francisco Antonio de Velasco.⁹ Esta Junta desapareció en 1813.¹⁰

Entre las transgresiones políticas más perseguidas por estos organismos fue la de *lesa majestad*, que se identificó con tres tipos de delitos. El primero se denominaba sospechoso de infidencia, es decir, no ser fiel o leal al rey. Se cometía este delito cuando los acusados pronunciaban palabras sediciosas; redactaban o tenían en su poder papeles comprometedores, complicidad con rebeldes, conspiración contra el gobierno español y seducción de tropas del rey.¹¹

⁸ HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Colección, t. II, Núm. 227, pp. 1-13. <http://www.pim.unam.mx/catalogos/hyd/HYDII/HYDII227.pdf>.

⁹ PÉREZ VERDÍA, Luis, **Historia Particular del Estado de Jalisco desde los tiempos de que hay noticia, hasta nuestro días por el Lic...** Segunda edición, Guadalajara, Gráfica, 1952, t. II, p. 93.

¹⁰ Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Guadalajara*, 318. “Lista que manifiesta el estado de las causas y negocios criminales pendientes y conclusos en la Audiencia”, 1813.

¹¹ IBARRA, Antonio (2002), “Crímenes y castigos políticos en la Nueva España Borbónica: patrones de obediencia y disidencia política 1809-1816” en

⁷ *Ibíd.*, p. 1.

El segundo correspondía a quienes abandonaran sus funciones civiles o desertaran de las tropas realistas. El tercer tipo de delitos se refería a la participación directa en la rebelión insurgente. Las causas se clasificaban en insurgente, insurgente y saqueador, insurgente y ladrón, correo insurgente e insurgente fabricante de moneda.¹²

En resumen, se persiguió la infidencia, entendida como complicidad; la deserción, concebida como incumplimiento o ausentismo de los cargos públicos y del ejército; y la insurgencia correspondía a la franca colaboración en la sublevación.

En la lista de las causas pendientes de la Junta de Seguridad Pública elaborada el 18 de septiembre de 1811, se registraron 44 casos, en los cuales estuvieron implicadas 55 personas: tres mujeres, doña Josefa Pérez, doña Ignacia López y doña Serafina Morfin y 52 hombres, de los cuales once aparecían con el título de “don”. Además estaban dos frailes, Ramón Balderas y José Rosales, religioso de San Juan de Dios, y los alcaldes indios de Zapotlán y al alcalde del pueblo de Tesistán.

La principal acusación que se registró fue de insurgente con veintitrés personas, quince de ellos acusados de insurgentes, uno denominado como traidor insurgente, dos insurgentes rebeldes, uno insurgente y homicida

y cuatro se señalaron como ladrones insurgentes. Otros tres presos estaban relacionados con la insurgencia por el delito de sedición y uno más fue acusado de “socio de un sedicioso”. Otros reos fueron acusados por cuestiones posiblemente indirectas con la rebelión, como fueron, ladrón y otros excesos, por haber venido a la ciudad sin pase, por hablador. De veinticinco no se tiene información Véase enseguida el Cuadro 1.

Sólo dos reos fueron sentenciados: uno a la pena de muerte, acusado de “traidor insurgente y al segundo, se le permitió salir de la cárcel “hasta que se entregue bajo fianza a un vecino honrado” acusado de ser socio de un sedicioso. Sin embargo, todos los casos estaban en proceso. Las dos sentencias no se habían ejecutado y el resto estaban en espera de la resolución de sus causas, ya fuera para ser indultados o castigados.

En uno de los casos se estaba averiguando sobre la fuga de la real cárcel, de uno de los acusados de insurgente, Pedro Ochoa. De otro nada más se señala que se encontraba encarcelado. Dos presos se remitieron a la cárcel de Guadalajara y uno más se le promovió su libertad, bajo el fundamento de “no conocer las causas de aprehensión”. Sólo un caso de los 55 estaba por determinarse, a dos se les dio providencia y a otros dos las diligencias estaban prevenidas.

Marta Terán y José A. Serrano eds., **Las guerras de independencia en la América Española**, México, COLMICH, INAH, p. 260., pp. 255-272.

¹² *Loc. cit.*

Cuadro 1
Delitos de las causas pendientes en la Junta
de Seguridad Pública de Guadalajara, 1811

Delito	Núm
Insurgente	15
Insurgente rebelde	2
Insurgente y homicidio	1
Ladrón insurgente	4
Traidor insurgente	1
Sedicioso	3
Socio del sedicioso José María Pacheco	1
Ladrón y otros excesos	1
Por haber venido a la ciudad sin pase	1
Por hablador	1
s.i.	25
Total	55

Fuente: Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (en adelante ARAG), *ramo criminal*, caja 7, expediente 47, Guadalajara, 1811.

A once de los reos se les tomaba “confesión” o “declaración”, mientras que se comisionó a un vecino para que averiguara el proceder de otros dos de los acusados. A catorce de los presos se les libró despacho para que se practicaran las diligencias por los subdelegados: tres expedientes se remitieron al de Sayula, uno al de Aguascalientes y alcalde ordinario de Zacatecas, uno al de Cuquío, uno al de Colima, uno al de Jiquilpan, uno al de La Barca, dos al de Tepatitlán, uno al de Tuxcacuesco, dos al de Zapotlán el Grande y uno al de Tequila.

Se libró despacho al justicia para que averiguara si estaban indultado a seis de los acusados, al de Cojumatán se le asignaron dos, al de Jocotepec tres y al de Mazamitla uno. De igual manera, se le dio la orden al teniente de San Martín de uno de los reos. A las autoridades de Guadalajara se les de-

legaron seis procesos, el procurador promovió pruebas de tres acusados de “insurgentes rebeldes”, el señor provisor se encargó de un asunto y el fiscal de dos reos “insurgentes”, Véase el Cuadro 2.

Delito de infidencia

Entre los acusados por el delito de infidencia estuvieron José María Pacheco y José Guadalupe Torres, por apoyar “los hechos” del cura Hidalgo en Jocotepec. José María llegó al pueblo de Jocotepec para convencer a sus vecinos, después de la batalla de Calderón. A uno le dijo que no creyera “nada de lo que se publicaba, que todo era mentira, que el cura Hidalgo tenía con un ejército grande y que estaría por esa noche en Zapotlán del

Cuadro 2

Tipo de procesos de las causas pendientes en la Junta de Seguridad Pública de Guadalajara, 1811

Proceso	Núm
Se suspendió la pena de muerte del 27 de marzo al 3 de abril	1
Averiguar su fuga de la real cárcel	1
Encarcelado	1
Tomar confesión	11
Promover su libertad y conocer las causas de aprehensión	1
Remisión del preso a la cárcel de Guadalajara	2
Se comisionó a un vecino para que averigüe el proceder de los acusados	2
Se libró despacho al subdelegado para que practique las diligencias	14
Se libró despacho al justicia para que averigüe si están indultado	6
Se libró despacho al teniente	1
Se libró despacho al procurador para que promueva pruebas	3
Se pasó al señor provisor de este obispado	1
Se pasó al fiscal	2
Por determinarse	1
Se dio providencia	2
Diligencias prevenidas	2
s.i	4
Total	55

Fuente: ARAG, *ramo criminal*, caja 7, expediente 47, Guadalajara, 1811.

Rey, en donde dieron un ataque que destrosaron mucha gente”¹³.

En el interrogatorio, José María contestó que era cierta la acusación. Explicó que “lo hizo nomás porque le [h]ysieran buen pasaje los yndios, pero que es mentira todo”¹⁴. En cuanto a José Guadalupe, su presencia en el pueblo de Jocotepec se debió a “...que su compañero lo alborotó para buscar trabajo de su oficio de obrajero”¹⁵.

Sin embargo, Juan Gutiérrez, vecino de Jocotepec, testificó que su hija Dorotea los había conocido en Sayula y que llegaron a su casa para informarle del paradero de su yerno Francisco, de quien no sé sabía nada desde la batalla de Calderón. Los acusados les dijeron “... que lla benía en el ejército del cura Hidalgo, quienes lla estarían en Zapotlán el Rey, en donde, si lo querían ir a ver, asegurándoles que lla benían todos y que no creyeran lo que se decía del s[eñ]or Calleja, que todo era mentira...”¹⁶.

Otro de los acusados por infidencia fue don Ignacio Ortega, quien se declaró inocente y a su favor mencionó

¹³ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 2, Jocotepec, Guadalajara, 1811-1814, Causa contra José María Pacheco y José Guadalupe Torres el primero por sedicioso, el segundo por traer pasaporte, 13 fs.

¹⁴ *Ibid.*, f. 3f.

¹⁵ *Ibid.*, f. 3v.

¹⁶ *Ibid.*, f. 4v.

que había participado en la división de don Vicente Amescua, subdelegado de Jiquilpan. Además, dijo “que jamás he sido preso por delito alguno y me he sostenido de lícitos arbitrios como a mi consorte y basta familia”.¹⁷

Entre 1814 y 1815, el inculpado solicitó, en su defensa, los testimonios de don José María Jiménez, don Mariano Oseguera, don Nicolás España, don Antonio Aldama y Eduardo Cárdenas, curiosamente, todos ellos encarcelados por el mismo cargo.

Don José María Jiménez sabía que Ortega estaba a favor de la causa real, además de realizar el servicio de correo de Jiquilpan a la ciudad de Guadalajara y perseguido por el rebelde Pedro Méndez de Ortega, de quien escapó al alegar que había venido a esta ciudad para llevar medicamentos.¹⁸

Por su parte, don Mariano Oseguera mencionó que el acusado vino a esta capital con cartas de vecinos principales de Jiquilpan “a causa de estar invadidos por los rebeldes para que se les noticiase al muy Ilustre. Sr. General, el infeliz estado en que se hallaban”. Según, Oseguera oyó decir de “hombres veraces” que cuando vino a esta ciudad con la comisión de los vecinos de Jiquilpan, “luego que llegó

a éste, lo recombinó el capitán de los tumultuarios, Pedro Méndez, que aún trataba de quitar aquel la vida y que le consta de positivo que el repetido Ortega ha sido hombre de bien que se ha mantenido sin hacer fraude”.¹⁹

Deserción y abandono de cargos

Uno de los procesos por deserción e insurgencia fue el de Pedro Antonio Medrano, soldado miliciano del batallón provincial, quien fue capturado en la batalla de Calderón. Sin embargo, el acusado se declaró inocente de haber participado en este enfrentamiento junto al ejército de Hidalgo, ya que se había escondido.

Durante el proceso, el fiscal aseguró que a pesar de que Medrano no combatió en el Puente de Calderón, pero que sí estuvo presente en las dos batallas en La Barca. Por su parte, el inculpado expuso que, cuando llegó a Guadalajara, desertó de la rebelión, ya que se había dado la orden de degollar a los seguidores de José Antonio Torres y Miguel Gómez Portugal.²⁰

Entre las causas por abandono de cargos o incumplimiento de órdenes estuvo la de Rafael Maldonado, capitán de la compañía de caballería de españoles voluntarios de la primera división del sur en Tepic. En septiembre de 1811, cuando el cura Hidalgo entró

¹⁷ ARAG, *ramo criminal*, caja 7, expediente 6, Guadalajara, 1814, Declaraciones presentadas por Ignacio Ortega, de José María Jiménez, Mariano Oseguera, Nicolás España, Antonio Aldama, Eduardo Cárdenas, Manuel Vázquez y Estevan Flores, ante el alcalde ordinario de 2º voto acusados de infidencia por Antonio Aldama, alias Delgadillo, 34 fs.

¹⁸ *Ibid.*, f. 16f.

¹⁹ *Ibid.*, f. 16v.

²⁰ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 5, Guadalajara, 1811, Causa contra el soldado Pedro Medrano, preso porque asistió a la Batalla de Calderón, 5 fs.

a Guadalajara, Roque Abarca ordenó a todas las divisiones que se dirigieran a la ciudad para resguardarla. Maldonado acudió al llamado, como comandante de la división, con la consigna de custodiar dos cañones de artillería. Sin embargo, al llegar a la capital, se ausentó de su cargo, con el pretexto de que estaba enfermo, recuperándose de un accidente²¹.

Abarca se molestó por la ausencia del capitán, por lo cual lo destituyó de su rango militar. Sin embargo, unos días después lo volvió a llamar y le encomendó dirigirse a San Blas, para que trajera cuatro cañones “de a veinte y cuatro”. Maldonado no hizo caso y trajo dos cañones medianos. Abarca, enfurecido por el incumplimiento de sus órdenes, nuevamente removió a Maldonado de su cargo.

Persecución de la causa insurgente

La participación de los pobladores de la Nueva Galicia en la rebelión de Hidalgo, en especial, en el enfrentamiento del Puente de Calderón contra las tropas realistas, fue tanto voluntaria como involuntaria. Algunos de los arrestados bajo el delito de insurgencia, justificaron su presencia en Zapotlanejo porque fueron apresados a la llegada de Hidalgo a la ciudad de Guadalajara, para que formaran parte de las fuerzas insurrectas.

²¹ ARAG, *ramo criminal*, caja 15, expediente 1, Guadalajara, 1811-1818, La Junta de Seguridad Pública contra el capitán Rafael Maldonado por infidencia de insurgente, 10 fs.

Después de esta batalla, los ejércitos del general Félix María Calleja apresaron a algunos de los participantes forzados a la insurgencia. José Wenceslao Chacón fue aprehendido en la derrota de Calderón, se le encarceló en el cuartel de Belén y después fue recluido en la real cárcel de Guadalajara.

Chacón afirmaba que, después de ser invadida la ciudad por las fuerzas rebeldes, fue violentado y alistado en una de sus compañías. Pese a que se encontraba en el lugar del combate, el acusado no cumplió con el propósito de los rebeldes: “como fiel vasallo tomé el arbitrio de fugarme antes de concurrir a la batalla de Calderón, con que en efecto conseguí no ayudar”.²²

Anselmo Ramos, vecino de Guadalajara, fue abordado por las fuerzas insurgentes cuando estaba en la Plaza de Santa María de Gracia, “a las diez de la mañana en q[u]e fui a comprar unas caxas de cigarros, llegaron conmigo doze lanseros armados, preguntándome que si era soldado y contestándoles q[u]e no, me dijeron con boz alterada y descompuesta, pues a[h]ora lo será”.²³

²² ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 31, Guadalajara, 1811, Causa contra José Wenceslao Chacón, soldado de una de las compañías rebeldes preso después de la Batalla de Calderón, 3 fs.

²³ ARAG, *ramo criminal*, caja 7, expediente 9, Guadalajara, 1814-1815, Anselmo Ramos reo (del Puente de Calderón) en la real cárcel ante la Real Audiencia presenta pruebas de su inocencia y testigos, f. 1.

Los insurgentes tenían el propósito de llevarlo a la batalla de Calderón, pero antes de llegar al sitio, Anselmo se escapó cuando pasaron por el pueblo de Zapotlán de los Tucuxes o Zapotlanejo y se escondió en un arroyo cercano. Más tarde, cuando retomó el camino a Guadalajara fue aprehendido por el general Félix Calleja. Anselmo declaró que nunca participó en la revolución “por estar persuadido que su partido era malo contra el rey, contra la religión y contra la patria y por eso jamás tuve comunicación con ellos, teniéndolos por excomulgados en virtud de los edictos que se publicaron por el Santo Oficio”.²⁴

También se encontró a una mujer, doña María Guadalupe Alvarado, acusada de insurgencia. Su esposo, don Francisco Araujo, médico cirujano, fue reclutado por el cura de Dolores en Guadalajara y lo nombró segundo cirujano de su ejército. María Guadalupe argumentó que siguió a su marido hasta el campo de batalla “por no quedar desamparada y sin protección en una tierra, que para mí es extraña”.²⁵

La pareja, después de haber permanecido en el Puente de Calderón, continuó con el ejército insurgente hasta San Blas. En todo este tiempo, María Guadalupe usó el atuendo de los rebeldes. “...para poder caminar con se-

guridad y evitar los insultos de la tropa, me vestí de soldado con el propio uniforme de mi marido”.²⁶

Otro acusado de insurgente fue Pedro Ramírez, español, originario de la Villa de Zamora y vecino de Guadalajara, debido a que se le encontró en el Puente de Calderón y fue arrestado por órdenes del general Félix María Calleja. Ramírez testificó que fue llevado a esta batalla de forma violenta, “que haviéndome conducido de esta capital con la mayor violencia y atado, un pelotón de facciosos sorprendiéndome en el baratillo, quando trataba de expender la obra de mi industria [obrajero], al campo de Calderón, que ocupaban éstos”.²⁷

José María Paz, español, originario de Yesca, participó en el ataque a Zacoalco, al lado de la resistencia realista, batalla donde fue aprehendido por los insurgentes y obligado a formar parte de sus filas. Sin embargo, negó haber asistido a los insurrectos en Calderón. José María en su declaración, afirmó que nunca levantó las armas contra el soberano rey Fernando Séptimo. Que se fugó de los enemigos y se ocultó en los ranchos ante el temor de ser degollado o ahorcado en Zapotlán, ya que sus pobladores creían que era correo. Finalmente fue atrapado por las gaviillas, pero aún así logró escapar en su caballo.²⁸

²⁴ *Ibid.*, f. 2.

²⁵ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 19, Guadalajara, 1811, Causa contra Francisco Araujo y su esposa Guadalupe Alvarado, presos después de Calderón por asistir a la Batalla de Calderón como cirujanos, 6 fs.

²⁶ *Idem.*

²⁷ ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 3, Guadalajara, 1813, Causa contra Pedro Ramírez preso después de Calderón, 9 fs.

²⁸ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 11, Guadalajara, 1811, Causa contra José María Paz por

También hubo otros que aceptaron su participación voluntaria en la batalla de Calderón. Pero ante el miedo de ser condenados a la pena capital, se presentaron ante la autoridad y rogaron por el “indulto”. Uno de estos era Cipriano de la O, quien declaró que en compañía de sus vecinos del pueblo de Cocula asistió a don José Antonio Torres en Zacoalco y después lo condujo a Calderón.²⁹

Asimismo, José María Carrasco participó en varios combates bajo las fuerzas insurgentes: en la del Puente de Calderón, en la de Zapotlán el Grande en la cual llevó la pólvora y la derramó, así como en la de Irapuato, donde se ocupó de la retaguardia y en la entrada tapó los fosos. Carrasco salió de ese pueblo, se dirigió a La Piedad con el fin de llegar hasta Teocuitatlán, apartándose de los rebeldes.³⁰

Andrés Prieto e Isidro Díaz fueron acusados de insurrectos por tener en su propiedad dos lanzas de las tropas de Hidalgo. En enero de 1812 se arrestó a Andrés Prieto porque “encontraron dos lanzas en la casa donde se hallaba, la marca que tienen dichas lanzas es la que usava el perverso Hidalgo, así en

las armas como en los demás muebles que servían a los reveldes”.³¹

Sin embargo, en el juicio Prieto testificó que el dueño de las armas era Isidro Díaz, vecino de la ciudad, casado, indio, de oficio operario (albañil), quien fue llamado a testificar y dijo que “en tiempo que ya estaban entrando las familias de la gente del Señor Calleja las había comprado en el baratillo en dos reales y medio con el fin de hacer con ellas una cuchara de albañil; que luego que entró dicho señor general le dio mucho miedo el sacarlas y después le dio mucho más porque oyó decir que al que le vieran armas le habrían de quitar la vida y por esto las mantenía escondidas”.³²

Díaz declaró que no participó con los rebeldes pues estaba trabajando “en el amasijo de don Miguel Delgadillo, manteniéndose allí hasta la ceca de este año que salió a trabajar con don Francisco Gutiérrez en la obra de la iglesia de San Agustín y el blanqueo del obispo”.³³ Díaz justificó su acción por el hecho de no saber leer y que por lo tanto, no estaba informado de las penas que se imponían en los bandos. Sólo oyó decir que quien tuviera armas perdería la vida. Aunque el juez determinó que su argumento no era pretexto suficiente para eximirlo de su culpa, Anselmo se salvó de no ir

haber asistido en clase de soldado a la Batalla de Calderón (indultado), 10 fs.

²⁹ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 8, Cocula, 1811, Causa contra Cipriano de la O, indio de Cocula, por indicios de ser insurgente (indultado) por haber asistido de soldado a la Batalla de Calderón, 5 fs.

³⁰ ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 28, Guadalajara, 1811, Causa contra José María Carrasco por haber asistido de soldado a la Batalla de Calderón y Zapotlán, 3 fs.

³¹ ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 1, Guadalajara, 1812, Causa contra Andrés Prieto e Isidro Díaz, por ser insurgente, 18 fs.

³² *Idem*.

³³ *Idem*.

a la cárcel, gracias a las declaraciones de los testigos.

Castigo e indulto

La represión insurgente fue variada. Las sentencias que dictaminaron las autoridades realistas fueron el encarcelamiento y trabajos públicos, los sentenciados estaban obligados a trabajar en obras públicas por años o hasta el término de la insurrección. También, hubo procesos en los que se dejó en libertad a los presos después de un tiempo de haber purgado su condena, ya fuera por el pago de una fianza o directamente por el indulto. Otros en cambio, además de ser encarcelados, también recibieron escarmentos públicos. Sin embargo, también hubo quienes recibieron el perdón sin recibir un castigo, cuando se presentaron a las autoridades confesando sus culpas o aquellos que estaban prófugos de la justicia, pero que gracias a las súplicas de sus familiares fueron indultados de sus crímenes de *lesa majestad*.

Por el delito de infidencia y connivencia con los insurgentes, José María Pacheco y José Guadalupe Torres, fueron sentenciados a un “tablado vajo de la horca con una inscripción que manifieste su delito, donde permanecerá desde las ocho hasta las diez y media de la mañana y que pasando aquel acto sea llebado por las calles públicas, en forma de justicia dándosele en ellas ciento setenta y cinco [azotes] en la picota [poste o columna] donde se exponían las cabezas de los

ajusticiados o los reos a la vergüenza pública], y a que por tiempo de ocho años sirba en un presidio...”³⁴

En septiembre de 1813, José Antonio Cumplido, preso por infidencia, pidió salir bajo fianza por estar enfermo. Esta solicitud fue apoyada por el doctor del Ayuntamiento y Real Hospital de Belén, quien escribió que “... ha quedado con las piernas hinchadas en términos de temerse, con mucho fundamento, podrá quedar fácil[men]te tullido...”³⁵

Además, José Antonio adujo en su defensa que fue víctima de calumnias y que su causa había sido larga y él era el único sustento de su numerosa familia. El fiscal le permitió al preso dormir en el hospital hasta que se recuperara y determinó que se le dejara en libertad en caso de que pagara la fianza.

De igual forma, Olayo Becerra, español, casado, labrador y tejedor, pidió que se le liberara del cargo de infidencia, por medio de una fianza. Olayo justificó su liberación por “ser este el tiempo propio y oportuno p[ar]a levantar las cosechas de maíz y frijol que están abandonadas en el campo”³⁶

³⁴ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 2, Jototepec, Guadalupe, 1811-14, Causa contra José María Pacheco y José Guadalupe Torres el primero por sedicioso, el segundo por traer pasaporte, f. 10f.

³⁵ ARAG, *ramo criminal*, caja 7, expediente 2, Guadalupe, 1814, José Antonio Cumplido ante el alcalde ordinario de 2º voto acusado de infidencia en la causa que se le sigue a Manuel Moroto solicita se le ponga en libertad bajo fianza, 12 fs.

³⁶ *Ibid.*, f. 11f.

Días después de la batalla de Calderón, Anselmo Ramos fue aprehendido por las tropas de Calleja, bajo la acusación de “rebolucionario derrotado, enemigo de las tropas del rey y de la patria”³⁷. Por ello se le encarceló y se le obligó a servir en obras públicas de la saca de agua, pero por su buena conducta fue elegido para servir en la Junta de Sanidad, donde se desempeñó como mandadero. Cuando Anselmo cumplió tres años de prisión presentó ante el superior tribunal tres testigos para resolver su proceso judicial. Aunque no fue posible desligar al acusado de su participación en la Batalla de Calderón, gracias a su comportamiento recibió el indulto.³⁸

Igualmente sucedió con Pedro Ramírez acusado de insurgencia por encontrarse en el mencionado campo. Después de dos años y ocho meses, se reanudó su proceso y solicitó los testimonios de Antonio Casillas, José Gabino y José Antonio Martel para probar su inocencia. Pese a que el fiscal desconfiaba de la calidad moral del acusado y de los declarantes dejó a Ramírez en libertad el 20 de noviembre de 1813.³⁹

José Antonio Cano y catorce hombres más, acusados por otros insurgentes

en Pénjamo, fueron juzgados por un consejo de guerra ejecutivo, quién los condenó a obras públicas en Guadalajara. Las autoridades sostuvieron que “no sufrieron la pena capital como otros de sus compañeros por haber cargado a los enfermos y hacía algún tiempo se habían separado de las gabillas”.⁴⁰

Andrés Prieto e Isidro Díaz fueron acusados de insurrectos por estar relacionados con la posesión de dos lanzas de las tropas de Hidalgo, el primero fue preso y el segundo castigado con dos meses de servicio.⁴¹

Por otra parte, estaban quienes pidieron el perdón por el delito de insurrección, como José María Carrasco, quien se presentó ante el general del ejército de operaciones de reserva, para confesar su participación directa en la insurgencia en tres batallas. Al poco tiempo de ser examinado por el general se le otorgó el indulto.⁴²

Cipriano de la O, después de conducir a Torres al sitio del puente de Calderón, se dio a la fuga y se escondió en los montes. Pero cuando sus yernos le informaron en una carta que las au-

³⁷ ARAG, *ramo criminal*, caja 7, expediente 9, Guadalajara, 1814-1815, Anselmo Ramos reo (del Puente de Calderón) en la real cárcel ante la Real Audiencia presenta pruebas de su inocencia y testigos, 11 fs.

³⁸ *Idem*.

³⁹ ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 3, Guadalajara, 1813, Causa contra Pedro Ramírez preso después de Calderón, 9 fs.

⁴⁰ ARAG, *ramo criminal*, caja 18, expediente 6, La Barca, 1811-1817, Constancia de quince reos que remite el señor teniente coronel don Pedro Celestino Negrete, para que se conduzcan a Guadalajara a don José Antonio Serrato, 11 fs.

⁴¹ ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 1, Guadalajara, 1812, Causa contra Andrés Prieto e Isidro Díaz, por ser insurgentes, 18 fs.

⁴² ARAG, *ramo criminal*, caja 42, expediente 28, Guadalajara, 1811, Causa contra José María Carrasco por haber asistido de soldado a la Batalla de Calderón y Zapotlán, 3 fs.

toridades estaban perdonando a los insurgentes, se presentó a solicitar el indulto, el cual se le otorgó.⁴³

La Real Audiencia de Guadalajara

En 1813, cuando desapareció la Junta de Seguridad Pública y Buen Gobierno de Guadalajara, la Audiencia de Guadalajara se encargó de proseguir las causas contra los reos acusados de haber participado en la Batalla de Calderón y por el delito de infidencia.

Gracias a una “lista que manifiesta el estado de las causas y negocios criminales pendientes y conclusos en la Audiencia” en 1813 conocemos los nombres de los 44 “reos hechos prisioneros en Calderón que sentenciados a diez años de presidio están a disposición de esta Audiencia”.⁴⁴

Atenogenes Piña
 José María Vargas
 Miguel Martínez
 Serapio Ayala
 Juan Aguilar
 Manuel Hernández
 José Mandujano
 Manuel Pérez
 José Venito Sánchez
 Felipe Morales
 José Remigio
 Gerónimo Martínez
 Leoncio Chávez

José María Chávez
 Tomás Méndez
 Pedro Vázquez
 Santiago Meléndrez
 Gaspar Hernández
 Ygnacio González
 Doroteo Ramoz
 Pablo Córdova
 José María Cuéllar
 Manuel Gómez
 Ancelmo Ramoz
 Macedonio Serratos
 José María Onofre
 Gregorio Gallardo
 Matheo Gudiño
 José María Timoteo
 Juan Gerbacio
 Agustín Secundino
 José María Núñez
 José María Camilo
 José María Bocanegra
 José Felipe Neri
 Francisco Mata
 José Apolonio
 José Julián Vizente
 Sebastián García
 José María Ortiz
 Juan Eufracio
 José Celestino

Por el delito de infidencia, en 1813 la Real Audiencia de Guadalajara seguía las causas de 89 reos “sentenciando a presidio”.⁴⁵ Las sentencias iban de uno a ocho años. Entre los reos de infidencia se encontraban nueve mujeres y 80 hombres, de los cuales siete eran presbíteros y tres religiosos. Sólo a cuatro hombres se les agregaba el título de don. A una de las mujeres a doña Antonia Echeverría se “excarce-

⁴³ ARAG, *ramo criminal*, caja 41, expediente 8, Cocola, 1811, Causa contra Cipriano de la O, indio de Cocola, por indicios de ser insurgente (indultado) por haber asistido de soldado a la Batalla de Calderón, 5 fs.

⁴⁴ AGI, *Guadalajara*, 318, Lista que manifiesta el estado de las causas y negocios criminales pendientes y conclusos en la Audiencia en 1813.

⁴⁵ AGI, *Guadalajara*, 318, Reos de infidencia sentenciados a presidio por la Junta de Seguridad Pública que por haberse extinguido quedaron a disposición de la Audiencia.

ló bajo de fianza después de un año de prisión”. Entre los presos se encontraban dos hombres muy conocidos en la sociedad tapatía, don José Ignacio Cañedo y don Antonio Leal, quienes deberían estar todavía tres meses en prisión.

Conclusiones

La represión estuvo marcada por las circunstancias políticas que rodearon a los acusados. A quienes se les sorprendió en el campo de batalla o cerca o que no se rindieron ante las autoridades reales fueron sentenciados a la pena máxima. Aquellos que alegaron inocencia de los cargos o haber sido forzado por los insurgentes para participar en la lucha de independencia fueron encarcelados o sentenciados a trabajos forzados.

Ninguno de los individuos arrestados en las contiendas militares y juzgados por la Junta de Seguridad declaró su posición insurrecta. Posiblemente se debió a que la represión se encontraba en su más alto punto y ante el temor de ser castigados con la pena capital, los inculpados declararon su lealtad al rey y repudió por Hidalgo y sus ejércitos.

A partir de 1813, cuando la Junta se disolvió, gran parte de los reos procesados fueron liberados gracias a que utilizaron diferentes recursos como las apelaciones testimoniales, las fianzas o a través de la solicitud del indulto. Pese a que las autoridades reales desde el inicio de la lucha independentista propusieron el indulto para los insurgentes arrepentidos. Sin embargo, fue hasta tres años después de que muchos de ellos se declararon culpables y pidieron perdón al rey 

